

No. 7748

DECRETO NUMERO 0612

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado; y

C O N S I D R A N D O

PRIMERO: Que mediante escrito de fecha 10 de Agosto de 1992, signado por las autoridades y representantes de las diversas organizaciones y de ciudadanos del poblado "Estación Chontalpa", solicitaron al presidente municipal de Huimanguillo, Tabasco, se realizaran los trámites ante el H. Congreso del Estado, para elevar a la categoría de "Villa" a dicho poblado, perteneciente a esa municipalidad.

SEGUNDO: Que el Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en sesión ordinaria de fecha 9 de Octubre del año de 1993, aprobó por unanimidad la petición que hicieran los habitantes del citado poblado, a través de su delegado municipal y los representantes de las diversas agrupaciones y sectores económicos y sociales de dicha población.

TERCERO: Que por oficio 7961 de fecha 2 de Diciembre de 1993, el Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, remitió a esta representación popular el expediente enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, con la petición de referencia.

CUARTO: Que la documentación referida fué debidamente revisada y se complementó mediante la inspección física practicada por esta comisión, la que constato que efectivamente el poblado de "Estación Chontalpa", cuenta con una población de 4,678 habitantes y además posee todos los servicios públicos indispensables, por lo que satisface plenamente los requisitos establecidos por el Artículo 33 inciso "B" de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO: Que igualmente la Comisión constato que originalmente el asentamiento de esta población se llevó a cabo alrededor de la estación del ferrocarril "Ing. Roberto Ayala", asentamiento que se fue extendiendo conforme a un trazo ordenado y planificado, por lo tanto a la población se le empezó a denominar "Chontalpa"; y que reúne los requisitos exigidos por la ley y tiene derecho a ostentar en lo sucesivo la categoría política de Villa, debiéndose denominar a partir de esta fecha "Villa Chontalpa".

SEXTO: Que el artículo 36 fracción XXXVII, de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para crear municipios, modificar o suprimir algunos existentes y decretar la

creación de pueblos, villas y ciudades, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0612

ARTICULO UNICO: Se declara que el poblado "Estación Chontalpa", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco; ha alcanzado ya, y tiene derecho a ostentar en lo sucesivo la categoría política de "Villa", debiéndose denominar a partir de esta fecha "Villa Chontalpa", conservando la denominación, límites y extensión que hasta la presente ha tenido.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Adolfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marin Font, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedida en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7749

DECRETO NUMERO 0642

C. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido darme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que confiere el Artículo 36 fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. HERIBERTO DE LOS SANTOS GORDILLO, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 24 años, cumpliendo actualmente 85 años de edad;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, última precedente otorgarle una Pensión Vitalicia que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en Poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda al H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los libros de registros de nombramientos, en los aparecen los datos del C. HERIBERTO DE LOS SANTOS GORDILLO, como empleado al servicio del Gobierno del Estado; correspondiente a los años de 1956 a 1982;

CUARTO: Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, decretar recompensas y Honores a los ciudadanos que se distinguen por sus servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0642

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia al C. HERIBERTO DE LOS SANTOS GORDILLO, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a tres veces al salario mínimo mensual vigente en el Estado, y que se pagará a partir del día uno de febrero del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

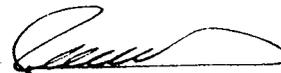
TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7750

DECRETO NUMERO 0623

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el acta N° 9 de fecha 5 de septiembre de 1991, mediante la cual se aprobó la solicitud de la C. FRANCISCA GERONIMO DE JAVIER, para que se le enajene un predio del Fondo Legal del Municipio de Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita la C. FRANCISCA GERONIMO DE JAVIER, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. FRANCISCA GERONIMO DE JAVIER, comprobó que lo tiene en posesión desde hace más de ocho años, en forma pacífica continua y pública, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0623

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Concejo Municipal de Cárdenas Tabasco, para que enajene a título gratuito en favor de la C. FRANCISCA GERONIMO DE JAVIER, un predio del fondo legal, ubicado en la Avenida Aquiles Serdán N° 117 de la Villa y Puerto A. Sánchez Magallanes de dicha Municipalidad, constante de una superficie de 487.47 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	23.70	METROS	CON	AVENIDA AQUILES SERDAN;
AL SUR :	22.65	"	"	ANGEL MARQUEZ CASTILLO;
AL ESTE :	20.85	"	"	AUSENCIO CRUZ V.; Y
AL OESTE:	21.20	"	"	CALLEJON TOMAS GARRIDO CANABAL.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Adolfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7751

DECRETO NUMERO 0624

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta N.º 9 de fecha 5 de septiembre de 1991, mediante la cual se aprobó la solicitud de la C. ROSAURA PANTY TORRES, para que se le enajene un predio del Fondo Legal del Municipio de Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita la C. ROSAURA PANTY TORRES, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. ROSAURA PANTY TORRES, comprobó que lo tiene en posesión desde hace más de ocho años, en forma pacífica, continua y pública, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que el Congreso con las facultades conferidas por el Artículo 36 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, puede autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0624

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Concejo Municipal de Cárdenas Tabasco, para que enajene a Título Gratuito en favor de la C. ROSAURA PANTY TORRES, un predio del fondo legal, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia "EL PLAYON", entre José María Morelos y Pavón y tercera cerrada de Avenida Aquiles Serdán, de la Villa y Puerto A. Sánchez Magallanes de dicha Municipalidad, constante de una superficie de 72.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE : 5.50 METROS CON GERTRUDIS JIMENEZ C. Y PEDRO PEREZ DE LA CRUZ;
AL SUR : 5.50 " " CALLE VIA DE ACCESO;
AL ESTE : 12.00 " " MARCELA RICARDEZ CASTELLANOS; Y
AL OESTE : 12.00 " " RODOLFO VICENTE.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Adolfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se emprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

No. 7708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 585/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. antes S.N.C., en contra de los CC. JOSE AGUSTIN ALMAGUER JIMENEZ Y MARBELLA LEON MONROY DE ALMAGUER, con fecha veintisiete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A, VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la avenida BERNARDINO DE SAHAGUN NUMERO 107, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, ESTADO DE VE-

RACRUZ, con una superficie de 136.86 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz. Bajo el número 9,003 a fojas de la una a la seis del volumen ciento ciento veintinueve de la sección primera al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Veracruz, Veracruz, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.-----

E.L. Si vale.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7653

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 126/994 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A EN CONTRA DE ROMAN MARTINEZ CALCANE, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANE BAILLEY, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Se tiene por presentado al C. Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. promoviendo JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de ROMAN MARTINEZ CALCANE, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANE BAILLEY, quienes son de domicilio ignorado y de quienes reclama las siguientes prestaciones: ...A) El pago de la cantidad de \$189'624,481.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de suerte principal.- b).- El pago de la cantidad de \$36'865,562.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses normales vencidos, más los que se sigan generando hasta la total solución de éste asunto. c) El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre la cantidad a que resulten condenados los demandados, más los gastos

y costas que se originen con motivo del presente juicio..... Con fundamento en los artículos 2802, 2804, 2813, 2824, 2825, 2829, 2830, 2831, 2836 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor., en cuanto al de Procedimientos son de aplicarse los artículos 10, 20, 30, 112, 442, 444, 445, 453, 458 y demás relativos

del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución la que correrá a cargo de la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, con ayuda de la taquígrafa MIREYA ARCEO CAMBRANO, en su carácter de Secretaria Auxiliar y que correrá agregada al principal a fin de que actúe en los términos prevenidos por la ley. En el pago llano del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo ffjense cédulas en el lugar más visible de los predios, para lo cual expídase los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco., en cuya jurisdicción se encuentran los predios gravados. Apareciendo que los demandados ROMAN MARTINEZ CALCANE, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANE BAILLEY son de domicilio ignorado, como lo prueba la parte actora con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de Balancán, Tabasco, con apoyo en el artículos 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, haciendoles saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos; con las copias simples exhibidas y documentos que acompaña, corrásele traslado a los demandados haciendoles saber que se les concede un término de CINCO DIAS para que hagan pago u opongan excepciones si las tuviere, requiriéndose para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial de los bienes hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberá desde luego entregar la tenencia material de los bienes al actor o depositario judicial que este nombre, que los deudores no podrán ratificar en los bienes hipotecados ninguno de los actos que la cédula no expresen si no

en virtud de la sentencia ejecutoriada relativa al mismo siempre y cuando sea necesario, sean anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrado y con mejor derecho. Dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el de CUARENTA DIAS. Así mismo apareciendo que los bienes hipotecados están fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, ordene la fijación de la Cédula Hipotecaria, en los predios mencionados en el documento base de la acción. Así mismo gírese exhorto al C. Juez Competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la inscripción de la Cédula Hipotecaria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, mediante oficio. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Peredo Número 515 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados JORGE SANCHEZ MAGAÑA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, MARIA LAZARO OVANDO BADAL Y ABRAHAM PEREZ SANCHEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 944/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución BANCO NACIONAL del Pequeño Comercio S.N.C. hoy Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de REYNALDO GUIROA TOSCA Y MARIA DE LOURDES PEREZ MALDONADO DE GUIRAO, con fechas veinticuatro de enero y veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no ha ratificado el convenio judicial celebrado el día cuatro de marzo del presente año, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en autos de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en consecuencia expidase los edictos y avisos correspondientes para su debida publicación, así como el exhorto ordenado en el auto citado anteriormente, Insertese este auto a los edictos ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase se.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia, y habiendo uniformidad en los mismos, se

aprueban para los efectos legales que procedan y se toman como base para subastar el bien en cuestión.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION lote número 6 A de la Manzana 33, ubicado en la Avenida Constitución de la Unidad Habitacional de Reforma, Chiapas, con una superficie de 319.32 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, de fecha veintitres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 315, del Libro número tres, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 7072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos; más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio de los demandados el ubicado en la casa marcada con el número 320 lote número 6 letra A de la manzana 33 de la avenida Constitución de la Unidad Habitacional "Programa Reforma" de la Ciudad de Reforma Chiapas, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado comisionado al Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado y se sirva notificar a los CC. REYNALDO GUIRAO Y MARIA DE LOURDES DE MALDONADO DE GUIRAO en el domicilio mencionado hecho lo anterior devuelva el exhorto a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.

Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO..

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7691

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Que en el expediente número 181/994, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. FLORENTINO TOSCA ALVARADO, con fecha veintiocho de abril de 1994, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Se tiene por presentado al C. FLORENTINO TOSCA ALCARADO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexo, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Río Grijalva número 169 A de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y entregar documentos, al licenciado HIPOLITO AVA-LOS GOMEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de justificar la posesión como medio de adquirir el pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle "Río Grijalva" número 169-A de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 280.25 M2 (doscientos ochenta metros, venticinco centímetros cuadrados), y construcción 142.73 M2, con las medidas y colindancias siguientes NORTE 16.65 metros con María del Carmen Torres Jiménez, SUR 21.15 metros con

callejón de acceso, ESTE 14.38 metros, con Agustina Hernández de Tosca; y OESTE, 17.35 metros, con la calle Río Grijalva del cual acompaña plano, para que declare que de poseedor se convierte en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado. fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, publíquense EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de JOEL ALVAREZ FELIX, JAIME ALVARADO BONILLA Y ANDRES QUIJANO CALDERON.

Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de FLORENTINO TOSCA ALVARADO, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, ciudadana Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ**

No. 7721

INFORMACION DE POSESION**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 030/994, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION DE POSESION EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA VICTORIA GUZMAN DIAZ, con fecha diez de enero del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edicto de tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez S/N de ésta Ciudad constante de una superficie de 115.28, con las siguientes medidas

y colindancias: una superficie de 115.28 M2., al NORTE 22.00 Metros, con la señora HILDA GERONIMO GUZMAN, al SUR 22.00 metros con la señora ODILIA ZURITA GOMEZ, al ESTE 5.24 Metros, con la Iglesia Católica San Isidro Labrador y al OESTE 5.24 Metros, con la señora CARMEN Y VERONICA GERONIMO GUZMAN.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos

noventa y cuatro, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA: MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ.

23

No. 7720

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 142/994, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUIS MARCIN ESTRADA, con fecha veinticinco de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edicto de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio sub—urbano ubicado en la Calle Sarlat del Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 400.00 M2 (CUATRO-

CIENTOS METROS CUADRADOS), teniendo por linderos y dimensiones las siguientes: Al Norte, 40.00 metros con FELICIANO Y PABLO HERNANDEZ GARCIA; al SUR, 40.00 metros, con ERNESTINA SEGURA Y MARTIN MORALES; al ESTE, 10.00 metros con VIRGINIA FELIX; y al OESTE, 10.00 metros con la Calle Sarlat.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos

noventa y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

2-3

No. 7701

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que las señoras GLORIA CERINO LOPEZ Y CONCEPCION CERINO LOPEZ, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 94/994, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, respecto a un predio SUB-URBANO, ubicado en la ranchería ARROYO de este municipio, constante de una superficie de 4,880.50 CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 21.60 metros,

con CARRETERA CANAL DE DESAGUE: AL NORTE, 21.60 metros, con CARRETERA CANAL DE DESAGUE; AL SUR, 23.80 metros, con el señor DOLORES CERINO LOPEZ: AL ESTE, 215.00 metros, con el señor GERMAN CERINO ZAPATA; Y AL OESTE, 215.00 metros, con el señor JOSE GIL CERINO LOPEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA,

TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. INTERINO

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

2-3

No. 7703

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que el señor CRES- CENCIANO EDUARDO CRUZ CABALLEROS, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 287/993, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha once de agosto del año actual, respecto a un predio URBANO, ubicado en calle del MAESTRO de esta ciudad, constante de una superficie de 199.87 M2. (CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 6.50 metros, con CALLE DEL MA-

ESTRO; AL SUR, 6.56 metros, con propiedad de MARIA JESUS RAMON; AL ESTE, 30.50 metros, con propiedad de ANTONIO GARCIA; Y AL OESTE, 31.00 metros, con propiedad de JUANA LEYVA GOMEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS

QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2 3

No. 7671

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, ESTADO
DE TABASCO.**

**CC. MANUEL SANCHEZ
MARIA CRUZ SANCHEZ SANCHEZ
FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ
Y CANDELARIA SANCHEZ MORALES**

En el expediente civil número 181/993, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por CIRILO SANCHEZ DOMINGUEZ, en contra de Ustedes y Otros, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS. La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda. 1/o. Con el oficio número 356 recibido el día de ayer, se tiene a la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, haciendo devolución del exhorto número 040/993, deducido de la presente causa, el cual devuelve debidamente diligenciado y se manda agregar en autos para efectos consiguientes en derecho. 2/o. Advirtiéndose de la diligencia de Emplazamiento practicada por la Ciudadana Actuarial Judicial Ascrita al Juz-

gado de referencia, que el término concedido al demandado C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, para contestar corrió el veintisiete de enero del presente año, sin que haya sido aprovechada por éste, se le tiene por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar conforme lo previsto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por consiguiente, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le suscriban sus efectos por los Estrados del Juzgado. 3/o. Consientemente y conforme lo dispuesto por el artículo 618 del Ordenamiento Legal antes invocado, se ordena recibir el presente juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales y comunes a las partes, debiendo notificarseles este proveído en la forma prevenida y publicarse además por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos que al efecto se expidan al actor. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana

Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fé.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. CONSTE

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 7699

DIVORCIO NECESARIO**C. MANUELA GARCIA CONCEPCION.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace del conocimiento que en el expediente Civil número 241/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ENRIQUE GARCIA SANTIAGO, en contra de MANUELA GARCIA CONCEPCION, con fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que la letra dice:-----

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee.-----

Por presentado ENRIQUE GARCIA SANTIAGO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora MANUELA GARCIA CONCEPCION, quien es de Domicilio Ignorado. Fundando su demanda en la Causal Prevista en el artículo 267 Fracción VIII del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 25, 44, 121, fracción II, 155 fracción XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada MANUEL GARCIA SANTIAGO, es de domicilio ignorado, según manifiesta al actor con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procedáse a notificar al demandado por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efecutado el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedi-

miento. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 13 de la calle Prolongación Allende de este Municipio y autorizando para que las reciba al C. ALFONSO JIMENEZ MENDEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA EL GUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza.- Doy Fé.-----
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 177 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
LA EMPRESA: MULTISERVICIOS ESCOS. S.A. DE C.V. CON DOMICILIO SOCIAL EN AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202 ESQ. SAMARKANDA.
PUBLICA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL 1993 Y EL INFORME ANUAL DEL COMISARIO.

EN RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO SON: ESTADO DE POSICION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS DE LA CIA. MULTISERVICIOS ESCOS S.A. DE C.V., CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993. OPINO QUE LUEGO DE ANALIZAR Y VERIFICAR ESTA INFORMACION, ESTOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA Y DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993. LAS CUALES SIGUIERON LAS POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. POR LO QUE CONTIENEN, INFORMACION SUFICIENTE, VERAZ Y PUEDEN SER VERIFICADOS A TRAVES DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

**ING. JORGE RAMOS CORTES
COMISARIO**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DIC. 1993

ACTIVO		PASIVO	
-----		-----	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA N\$	2,000.00	PROVEEDORES	N\$ 1,250,679.57
BANCOS	345,190.00	ACREE.DIV.	955,435.07
DEU.DIV	365,000.00	IMP.X PAGAR	87,430.00
IVA.ACRED.	883,227.00		-----
SUMA CIRC.	1,595,417.00	SUMA C.P.	2,293,544.64
FIJO		LARGO PLAZO	
TERRENOS	4,000,000.00	DOC.X PAGAR	
E.TRANSF.	257,828.00	LARGO PLAZO	13,936,000.00
E.OFICINA	63,928.00		-----
MAQ.Y EQ.	274,539.00	SUMA L.P.	13,936,000.00
EQ.COMPUTO	30,855.00	CAPITAL CONT	
EQ.COMUNIC.	12,858.00	CAPITAL SOC.	250,000.00
DEP.ACUM.	(174,282.00)	REV.ACTIVO	3,292,827.55
SUMA FIJO	4,465,726.00	RES.EJ.1992	(5,608,101.00)
		RES.EJ.1993	(7,717,054.19)

DIFERIDO		SUMA CAP.CONT.	(9,782,327.64)
DEP.GARANT.	7,000.00		
ANT.PROV.	379,074.00		

SUMA DIFERIDO	386,074.00		

SUMA TOTAL ACTIVO	6,447,217.00	SUMA PAS.Y CAP.	6,447,217.00

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. ENERO AL 31 DIC. 1993

INGRESOS	N\$ 3,400.70	
SUMA INGRESOS		3,400.70
MENOS		

COSTO DE OBRA	5,376,165.77	
GASTOS DE ADMON.	476,442.39	
GASTOS FINANCIEROS	1,867,846.73	

PERDIDA DEL EJER. 1993	N\$	7,720,454.89 (7,717,054.19)

[Handwritten signatures and initials]

No. 7624

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL
PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 181/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito ahora Sociedad Anónima, en contra de PEDRO MONTEJO MONTEJO Y YOLANDA MURILLO MONTEJO, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS Y CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: **PRIMERO:**- Por presentado el señor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y como lo solicita toda vez que las partes no hicieron objeción alguna a los avalúos que corren agregados en autos con apoyo en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perido el derecho que debieron ejercitar en tiempo.-----

SEGUNDO:- Así también a petición del Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., ahora S.A., y con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 546, 547, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----
--Predio Urbano ubicado en la calle Zaragoza número 1110 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 129.77 metros cuadrados, localizados por las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 19.40 metros y 10.00 metros con RIGOBERTO MONTEJO MONTEJO; al Sur 22.99 metros y 7.81 metros con propiedad de AMELIA ROSADO CORTES; al Este 1.30 y 3.63 metros con AMELIA ROSADO CORTES y Calle Zaragoza; y al Oeste

060 metros con RIGOBERTO MONTEJO MONTEJO y 5.27 metros con TRINIDAD GARCIA.- Este predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 565 del Libro General de Entradas afectando el predio número 30045 Folio número 40 del Libro Mayor Volumen número 125 ante la fé del Licenciado TOMAS PEREZ ROSIQUE este predio se encuentra inscrito a nombre del señor PEDRO MONTEJO MONTEJO.-----

TERCERO:- Sirve de base para el remate la cantidad de N\$ 57,300. 00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), valor asignado por el Perito en rebeldía de la demandad y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado o sea la suma de N\$ 38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL).-----

CUARTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicado en el primer piso del este Tribunal, una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor del bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO:- Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la pública subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta localidad, fijando además avisos en los sitios públicos de costumbres entendido que la subasta se realizará en la Sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE.-----

SEXTO:- Tomando en consideración que el predio hipotecado se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor gírese atento exhorto al Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos de costumbres y en la puerta del Juzgado respectivo, en convocación de postores haciendo saber a los interesados que la diligencia de remate se efectuará en el lugar día y hora antes referido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
"D"

Del Juzgado 3o. Civil.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

2

(7 en 7)

No. 7692

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 035/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por DAVID SILVA PEREZ, en contra de MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR, con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dicen:-----

RESUELVE

---PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----
---SEGUNDO.- El actor DAVID SILVA PEREZ, no probó los elementos de su acción de divorcio necesario y la demandada MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR No compareció a juicio.-----
---TERCERO.- Se absuelve a MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR de las pres-

taciones que le fueron reclamadas por su cónyuge DAVID SILVA PEREZ.-----

---CUARTO.- Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de procedimientos Civiles en vigor, y de conformidad como lo establece el numeral 618 del ordenamiento invocado publíquese los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

---QUINTO.- En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

---SEXTO.- Notifíquese personalmente.-----

---ASI.- Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, an-

te el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, quien certifica y da fe.-----
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

-2

No. 7694

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

CARLOS MAZARIEGO PRIEGO, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 201/94, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por Edictos de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor Circulación, que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio SUB-URBANO, ubicado en la calle Bartlett, de la Villa Benito Juárez de este Municipio, el cual consta

de una superficie de 197.62 mts. 2 CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.55 mts. con el señor Alejandro Antonio. AL SUR, 13.65 con la calle Bartlett (su ubicación) AL ESTE, 14.30 mts. con Lorenzo Potenciano Moscoso y al OESTE 15.75 mts. con la señora Deysy A. Rodríguez Moo.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, se expide el presente Edicto a los tres

ce días de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

2 3

No. 7628

JUICIO SUMARIO DE RESCISION**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.****VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL 20 DE 1994****A LA C. SILVIA OCHOA CISNEROS
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 086/990, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa de domicilio ignorado, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderado Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "Invitab" en contra de SILVIA OCHOA CISNEROS, con fecha veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos; se dictó sentencia definitiva que en su puntos resolutivos dice:

RESUELVE

PRIMERO: Fue procedente la Vía Sumaria.
SEGUNDO: La Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, por su representación, probó su acción y la señora SILVIA OCHOA CISNEROS nos compareció a juicio, no obstante de haber sido legalmente emplazada, en consecuencia.

TERCERO: Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa con reserva de dominio otorgado el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), como VENDEDOR y la señora SILVIA OCHOA CISNERO, como COMPRADORA.

respecto de la casa-habitación ubicada en el lote número 12, Manzana 17 del Fraccionamiento denominado LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN, de esta Municipalidad, condenándose a la demandada a desocupar y entregar dicho inmueble a la parte actora, en un término de cinco días, apercibidas de lanzamientos a su costa, con auxilio de la fuerza pública, si no lo efectue.

CUARTO: Se condena a la señora SILVIA OCHOA CISNEROS a pagar como indemnización a la parte actora rentas del inmueble objeto de la operación durante el tiempo en que lo ocupó, quedando como pago de las mismas la cantidad de: \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que la parte demandada liquidó por concepto de anticipo y 39 mensualidades.

QUINTO: En su oportunidad gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que proceda a cancelar la Nota de inscripción de la documental pública cuya rescisión se ha declarado en esta sentencia, proporcionándosele los datos correspondientes, que obran en la misma.

SEXTO: No se hace especial condena en costas en esta Instancia.

SEPTIMO: Notifíquese personalmente y cúmplase. Debiéndose publicar estos puntos resolutivos por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7683

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO SEGUNDA ALMONEDA:

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 63/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TERENSIO GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. en contra de BALDEMAR ORDAZ CABRERA Y MARIANA GONZALEZ DE ORDAZ, con fecha veintidos de abril del presente año, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: Por presentado el CIUDADANO LICENCIADO TERENSIO GARCIA GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. con su escrito de cuenta, solicitando se señale nuevamente fecha y hora para que se saque a remate en pública subasta y en segunda almoneda los bienes muebles embargados, con la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate. Consiguientemente y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y 561 y demás relativos del código de procedimientos civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Carretera Circuito del Golfo Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección de este Municipio, con superficie de 210.00 metros cuadrados, folio 181, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 7.00 metros con zona Federal Carretera Circuito del Golfo; AL SUROESTE 7.00 metros con Melchor Frías Chable; AL ESTE 30.00 metros con Melchor Frías Chable; y AL OESTE 30.00 metros con Mariano Calcano, el cual se encuentran inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con número de predio 57,581 a folio 181 volumen 225, a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ. En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, este disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de

base entonces la suma de N\$20,120.00 (VEINTE MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de N\$13,433.33 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Laguna El espejo número 23, Colonia Guadalupe, Borja, constante una superficie de 210.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos. AL NOROESTE, 30.00 metros con Baldeamar Ordez Cabrera, AL SURESTE, 7.00 metros con Calle Laguna del Espejo; AL NOROESTE 7.00 metros con Zona Federal de la Laguna del Espejo y al SUROESTE 30.00 metros con Felipe Ocampo Beltruy, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de predio 54,321, folio 171, volumen 212, a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ. En virtud de que este inmueble se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de base entonces la suma de N\$51,823.20 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$34,548.80 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

c) PREDIO URBANO. Ubicado en la calle Francisco J. Santa María de esta ciudad, constante de una superficie de 398.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 615 metros, con Francisco Priego Hernández 08.90 metros y 05.10 metros con Calle Francisco J. Santa María; al SUR 13.20 metros con Victor y María de Jesús López Camacho, 5.60 metros AL ESTE 1.70 metros con Calle Francisco J. Santamaría, 08.80 metros y 18.70 metros con Guadalupe Sánchez y al OESTE 09.40 metros con Fernando Hernández Jiménez, 04.20 metros, 03.25 metros, 2.90 metros y 10.50 metros, con Francisco Priego Hernández, inscrito con número de predio 42,412 folio 7 volumen 165 a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ. En virtud de que el inmueble en mención, se sacará a pública en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo entonces la canti-

dad de: N\$207,000.80 (DOSCIENTOS SIETE MIL NUEVOS PESOS 080/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, N\$138,000. 53 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL).

d) PREDIO URBANO: ubicado en el lote 22, manzana 14, calle Laguna del Espejo, Colonia Guadalupe Borja de Diaz Ordez con una superficie de 450.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como número de predio 38,290 folio 167, volumen 140, a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ; y toda vez que dicho inmueble se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial en un 20% sirviendo como base la cantidad de: N\$128,616.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea N\$85,744.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

e).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Laguna el Espejo de la Colonia Guadalupe Borja constante de una Superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medida y colindancia: AL NOROESTE 6.00 metros con Victoria Gómez Sánchez; al SURESTE 6.00 metros con calle Laguna el Espejo; AL NORESTE 15.00 metros con Victoria Gómez Sánchez y al SUROESTE 15.00 metros con Marina González de Ordez, inscrito con el número de predio 56,587, folio 187, volumen 221 a nombre de Marina González de Ordez.- Toda vez que este inmueble se sacará a pública subasta en Segunda Almoneda, este disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo luego entonces con base la cantidad de N\$26,344.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$17,562.66 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO Como en este asunto se rematarán cinco bienes inmuebles, ante la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del esta-

do, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocándose postores, Entendiéndose que la subasta se llevará en el recinto de éste Juzgado el día TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: En atención a lo manifestado por el Ciudadano JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado de Multibanco Comermex, S.A. quien resulta a su vez ser acreedor reembargante en ésta ciudad,

téngasele por señalando como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Hidalgo número 234 despacho uno, centro de ésta ciudad. y autorizando para tales efectos

a los LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELAZ, CARLOS MIGUEL CABRERA ZETINA, WILLIAMS LOPEZ ASCENCIO, así como a los pasantes de Derecho CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ y ANTONIO ARCE MOLINA a quienes también autoriza para tomar apuntes y revisar el expediente en que se actúa, en sustitución de las personas designadas para tales efectos con anterioridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA

HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 538/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ y JULIO CESAR ZURITA GAMAS, Endosatarios en Procuración de VICENTE PRIEGO RAMOS (Representante Común el Primero), en contra de SERGIO MATUS CASTRO, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que en su punto tercero copiado a la letra dice:

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado Armando Ruiz de la Cruz, Representante Común de la parte actora, y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda, el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado en este asunto, respecto del inmueble embargado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, cuyo bien se encuentra ubicado en la calle Macuspana número 17-B, Fraccionamiento Plaza Villahermosa en esta Ciudad, inscrito bajo el número 6779, Folio 203. Volumen 6, Condominio, con una superficie de 85.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: planta baja, Noreste 5.80 metros con área común; Sureste, 11.55 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área común; Sureste, 8.10 metros; Noreste

0.85, en todas con la vivienda 17-A; abajo cimentación, arriba planta alta vivienda 17-B, planta alta, Noreste 5.80 metros con área común, Sureste 8.70 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área jardinada y vivienda 17-B; Sureste, 0.80 metros con área; Noroeste 2.85; Sureste 0.80 metros con vivienda 17-B Noreste, 2.925 metros con area jardinada vivienda 17-A.

abajo planta baja vivienda 17-B, arriba Azotea, estacionamiento 17-B, superficie 12.00 metros; Noreste 7.40 metros estacionamiento 17-A; Sureste, 2.40 metros con área común: por lo que servirá de base para el remate de dicho cincuenta por ciento del inmueble de referencia, la suma de N\$23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$15,626.66 (Quince mil seiscientos veintiséis nuevos pesos, sesenta y seis centavos. Consecuentemente, expídanse nuevamente los edictos y avisos para su publicación respectiva a efecto de convocar postores en los términos indicados en el punto cuarto del proveído, de fecha siete de marzo del presente año, entendiéndose que la diligencia en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitado-

res depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad base aludida con antelación.

Notifíquese personalmente a las partes y acreedores reembargantes. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta., Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2-3

No. 7670

JUICIO SUMARIO CIVIL**AL PUBLICO EN GENERAL:
EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA
MINA Y GIL REFACCIONES, S.A.
DE C.V. A TRAVES DE SU
REPRESENTANTE LEGAL.**

Que en el expediente número 303/992, relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio, promovido por ESTHER PAVON ALEMAN en contra de la EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MINA Y GIL REFACCIONES S.A. DE C.V. JOSE JESUS PEREZ PINZON, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

En veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, doy cuenta a la Ciudadana Juez de un escrito presentado por la Actora ESTHER PAVON ALEMAN.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:
PRIMERO: Por presentada la actora ESTHER PAVON ALEAN en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo constan-

cia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado. En consecuencia de ello y a solicitud de la parte actora con fundamento en los artículos 121 Fracción II, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar por edictos a la demandada EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MINA Y GIL REFACCIONES, S.A DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL en virtud de ser de domicilio ignorado haciendole saber lo contenido en la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de septiembre del año pasado, publicandose por DOS VECES CONSECUTIVAS, los puntos resolutive de la resolución y este auto en el periódico Oficial del Estado; haciendoles saber además que tiene un término de CINCO DIAS para hacer pago de lo condenado por liquidación de sentencia definitiva, termino que se computará a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá en su contra conforme a derecho.

Notifíquese por estrado. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

3

No. 7654

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la SRA. ROSALINDA FERNANDEZ DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Gregorio Méndez S/N de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 2, de Agosto de 1993, Mil Novecientos Noventa y Tres, por presentada la SRA. ROSALINDA FERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 586.34 M2, el que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad. en la calle

Gregorio Méndez S/N y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 15.78 M. con Calle Méndez; AL SUR: 16.00 , con calle Escobedo; AL ESTE: 35.80 M, con el SR. RAFAEL CAREVEO y AL OESTE: 38.00 , con la SRA. MARIA CRUZ GOMEZ. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Co-

malcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. OSCAR CACEP PERALTA.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

3

No. 7655

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 12/994, relativo en la vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIA DEL CARMEN SOTELO CASTILLO, por su propio derecho, se dictó el siguiente acuerdo que acopiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN SOTELO CASTILLO, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 213 altos de la Calle Corregidora de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados NICOLAS HEREDIA DAMIAN Y/O JAVIER LOPEZ CRUZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de derecho posesorio y el pleno dominio que vengo ejercitando en su totalidad respecto del Predio Urbano ubicado en la Calle Malinche de la Colonita Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 502.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.70 metros con Calle Malinche; AL SUR: en 8.75 metros con el señor JULIO ESTEBAN MARTINEZ, AL ESTE: en 33.50 metros con la Sra. Adela Acopa Balcázar y al Oeste

en 34.65 metros con la Sra ISABEL SANCHEZ LESCANO, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933, último párrafo y 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior.

—Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado así como al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por TRES.VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará fecha y hora, para la recepción de la información Testimonial ofrecida a cargo de los señores VICTOR MANUEL ACOPA PALACIO, SEBASTIAN GUILLEN RODRIGUEZ, MARIO JIMENEZ BAUTISTA, MARTIN LEZCANO MONTERO Y MARCIAL LEZCANO MONTERO.—

—Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso de Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la C. MARIA DEL CARMEN SOTELO CASTILLO, se encuentra inscrito en su registro como presunta propiedad Nacional adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7700

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 57/994, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. GERONIMO GARCIA LANDERO, con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS Y CUATRO.

—Se tiene por presentado al Ciudadano GERONIMO GARCIA LANDERO, promoviendo por su propio derecho, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Departamento Jurídico Gratuito de la Organización de Colonias Populares del Consejo Directivo Estatal del PRI, ubicada en la calle Hermanos Bastar Zozaya número 545 de esta Ciudad y autorizando para que indistintamente puedan oír las en su nombre y representación y tenga acceso al expediente a los Lics. Edilberto Gutiérrez Moreno, Claudia Virginia Posada Padilla; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos de acreditar la posesión como medio para adquirir el pleno dominio del predio ubicado en la calle Río Mezcalapa número 194, en la Colonia Casa Blanca 2da. Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 580.00 M2. en 13.11 Mts. al Norte con la calle Río Mezcalapa, AL SUR, 13.50 Mts. con el Río Grijalva, AL ESTE 42.00 mts. con las señoras Magnolia y Tila del Carmen García Tosca, para que se declara que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

—Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad así como a los colindantes del predio objeto de esta Diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará fecha y hora para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MIGUEL GOMEZ RUIZ, TRINIDAD CRUZ JIMENEZ, RAMONA FRANCO BARRERA, OSCAR JIMENEZ ARCOS.—

—Gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Retorno Vía 5, número 104, segundo Piso Zona complementaria Tabasco 2000, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción GERONIMO GARCIA LANDERO, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.—

---Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Arnulfo González Ribón que autoriza y da fé.—

En quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, esta Secretaría dá cuenta a la Ciudadana Juez con su escrito presentado por el C. GERONIMO GARCIA LANDERO.—Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

JUNICO.- Se tiene por presentado el C. Gerónimo Gracia Landero, con su escrito de cuenta, haciendo la aclaración que en relación al hecho número dos de su escrito inicial de demanda, que por error se omitió mencionar el nombre de uno de los colindantes que es el siguiente: AL OESTE: 42.00 Mts. con la Sra. Socorro García Tosca.- En consecuencia, tórnese el expediente a la Ciudadana Actuarial Adscrita a este Juzgado para los efectos de que se sirva notificar al colindante mencionado, y el cual se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha quince de febrero del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdo, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 607/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ. Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de los CC. MANUEL GONZALEZ GARRIDO Y REBECA GONZALEZ JIMENEZ DE GONZALEZ, con fecha dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su carácter de Representante legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor con una rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes:—

PREDIO URBANO con casa-habitación ubicado en la calle Las Carolinas número Uno, Esquina con Av. J.N. Rovirosa en Macuspana, Tabasco con una superficie total de 132.37 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de JALAPA, TABASCO bajo el número 561 del Libro General de Entradas a folios 1264 del Libro de Duplicados

volúmen 58 quedando afectado por dicho predio el número 25,899 a folio 148 del Libro Mayor 107, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS M.N.) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.—

CAMION VOLTEO marca Dina, modelo 1991, color rojo con placas de circulación 1-WNH-127 del Estado de Tabasco, modelo 5300, motor Diesel marca Perkins, fase IV-T63544, con las iniciales M.G.G. en la puerta de la cabina, al cual le fue fijado un valor comercial de N1 80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente almoneda, para postores.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado sito en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menso al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta entidad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS del día VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

QUINTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de MACUSPANA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fechas fijadas en el punto que antecede.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7622

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

SEGUNDA ALMONEDA**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 794/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de JESUS CASTRO GARCIA Y SILVIA MAGDALENA AVALOS DE CASTRO, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio antes invocado, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor los siguientes bienes:-----

PREDIO RUSTICO denominado SANTA CRUZ ubicado en la Ranchería Bquerón Tercera Sección, Municipio del Centro, Tabasco con una superficie total de 4-75-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 125 del Libro General de Entradas a folios del 502 al 504 del Libro de Duplicados, volumen 113, afectando el pre-

dio número 59051 a folio 151 del Libro Mayor volumen 231, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

PREDIO URBANO Y construcción ubicado en la calle Anacleto Canabal número 104 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de 657 metros diecisiete centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta bajo el número 3,648 del Libro General de Entradas a folios del 12,420 al 12,425 del Libro de duplicados volumen 104 afectando el predio número 19,222 al folio 75 del Libro Mayor Volumen 78 al que le fue fijado un valor comercial de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS M.N.).-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con superficie total de 342.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1511 del Libro General de entradas a folios 6070 al 6073 del Libro de Duplicados volumen 104 afectando el predio número 45,145 a folios 245 del Libro Mayor Volumen 175 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS M.N. 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta

que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS del día DIEZ DE JUNIO de mil novecientos noventa y cuatro.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7660

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 128/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado NORBERTO LOPEZ PEREZ, Apoderado Legal del Banco Internacional, Sociedad Nacional de Credito, en contra de GEORGE CORREA AGUILAR o JORGE CORREA AGUILAR; con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por la Licenciada MARIA LAZARO OVANDO BADAL. Conste.

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene a la Licenciada MARIA LAZARO OVANDO BADAL, Mandataria Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble hipotecado en el presente negocio, por las razones que expone. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 446 fracción III, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta el bien inmueble dado en garantía por el demandado GEORGE CORREA AGUILAR o JORGE CORREA AGUILAR, mismo que a continuación se describe El lote número veintidos, ubicado en la Calle Mario Diaz Pérez número 207, esquina con Calle José Bastar Sasso, de la Manzana siete, zona dos, de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con superficie de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, ocho metros con setenta y cinco centímetros con lote veintiuno; Al Sureste, diecisiete metros con cincuenta centímetros con Calle José María Bastar Sasso. Al Suroeste; ocho metro con setenta y cinco centímetros con Calle Mario Diaz Pérez y; al Noroeste; diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote veintitres. Encontrándose en dicho predio urbano una construcción que ocupa una área total construida de NOVENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, que consta de Sala, comedor, cocina, dos recámaras, dos baños y patio de servidas. Contando con los servicios municipales

de Agua Potable, alcantarillado, energía eléctrica alumbrado público, guarniciones y banquetas, pavimento de concreto y teléfono. Con los siguientes elementos de construcción: Obra negra o gruesa: Cimientos Probablemente zapatas corridas de concreto armado. ESTRUCTURA: Mixta a base de muros de cargas con refuerzos de concreto armado. MUROS: Bloques huecos de arena-cemento de 15x20x40 centímetros. TECHOS: Concreto armado, Claros medianos. AZOTEAS: Impermeabilizadas. BARDAS: Bloques huecos de arenacemento de 15x20x40 centímetros. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: Empastado acabado pulido fino. PLAFONES: Estampado acabado pulido fino. LAMBRINES: Azulejo de color a media altura en baños y cocina. PAVIMENTOS PETREOS: Mosaico de granito de 30x30 centímetros. ZOCLOS: Mosaicos de cerámica. PINTURA: Vinilica en interiores y exteriores. CARPINTERIA: Puertas de circulación de tambor, con doble forro de triplay de cedro, closets con puerta de tambor, con entrepaños y cajoneras de madera de cedro, todo en barniz natural. INSTALACIONES SANITARIAS: Completas, muebles sanitarios de calidad comercial de porcelana de color, accesorios de porcelana. MUEBLES DE COCINA: Planta de concreto forrada con azulejo, Anaqueles de madera de cedro y barniz natural. INSTALACIONES ELECTRICAS: Oculfas, entubadas, contratos y salidas en cantidad suficientes. HERRERIA: A base de perfiles estructurales de fierro en ventanas tipo tropical, puertas exteriores de lámina plana y perfiles estructurales. VIDRIERIA: Cristal claro de 3 milímetros de espesor y cristal florentino en puertas.- CERRAJERIA: Calidad comercial FACHADA: Aplanada y pintada con vinilica, sencilla del linea rectas. INSTALACIONES ESPECIALES: Bardas, patio de cemento, jardín, reja, metálica, porton. NUMEROS DE PISOS: Uno. EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION: cuatro años, VIDA PROBABLE, cuarenta años. CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION: Buena. ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. Calidad de Proyecto: Bueno. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del demandado GEORGE CORREA AGUILAR o JORGE CORREA AGUILAR, bajo la siguiente nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. EL ACTO DE MANIFESTACION DE OBRAS NUEVA Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy las ocho cuarenta y cuatro horas, fue inscrito bajo el número 1590 del Libro General de Entradas, a folios 5224 al 5233 del Libro de Dupli-

cados Volumen 115; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 55316 folio 166 del libro mayor volumen 216. Rec. No. 691604"

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) por así solicitarlo el Mandatario Judicial de la parte actora en su curso de cuenta, que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$53,333.33 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por DOS VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los DIARIOS de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento a la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 7678

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 138/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y/O ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, Endosatarios en Procuración de la Ciudadana YOLANDA CORONADO MOLINA, en contra de MARIA TERESA GIL ZURITA o MA. TERESA GIL ZURITA, con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, Endostaria en Procuración de la parte actora, con su escrito reservado por auto de fecha veinte de abril del año en curso, solicitando de esta autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente negocio y se les designe valor comercial correspondiente. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta del bien inmueble embargado a la demandada MARIA TERESA GIL ZURITA o MA. TERESA GIL ZURITA, mismos que a continuación se describe:-----

Lote número 6, manzana número 12, del predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Ucuilzapotlán, de esta Ciudad, con una superficie de 122.50

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.00 metros, con Andador, 3 Al Sur, 7.00 metros con lote 37; al Este, 17.50 metros, con lote 7; al Oeste, 17.50 metros, con lote 5. inscrito el veintidos de mayo de mil novecientos noventa y dos, a folios 20,776, al 20,777, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 64992, folio 22, volumen 254, del Libro Mayor. A nombre de los Ciudadanos NATIVIDAD SANCHEZ ZENTELLA Y MARIA TERESA GIL ZURITA.-----

Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los peritos valuadores de ambas partes, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.-----

El inmueble arriba descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subata se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los

licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----
Entre líneas "el cincuenta por ciento. Si vale.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de su fecha. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 7667

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 512/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. NORMA ALICIA GALLEGOS MORALES (SUSCRIPTOR) ROBERTO PEREZ MORALES Y ROSA ELVIRA PEREZ MORALES (Avales) se dicto el siguiente proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (19) DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto y a sus autos el escrito del licenciado Sergio Adrian Castillo Sastré, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración del actor, y en virtud de que los dictámenes rendidos en autos, no fueron objetados por las partes en esta causa, y no habiendo discrepancia entre ambos avaluos, se APRUEBAN para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asi mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, la nuda propiedad del Predio Urbano y Construcción, ubicado en la Calle I. Ramirez número 105 entre las calles Pedro C. Colorado y José Mayans Victoria de esta Ciudad, constante de una superficie de 108.25 metros cuadrados, con las medi-

das y colindancias siguientes: Al Norre, 5.00 metros con Calle I. Ramirez, al Sur, 5.00 metros con propiedad de Luis Diaz, al Este, 21.30 metros con propiedad de Jacob Pérez y al Oeste, 22.00 metros con propiedad de María Antonieta Palma, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y siete bajo el número 5989 del libro general de entradas a folios del 23,576 al 28,578 del libro de duplicados, Volúmen III, afectando el predio 30,754 a folio 118 del libro mayor, Volúmen 118, el cual aparece a nombre de los demandados Roberto y Rosa Elvira Pérez Morales, Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la suma de N\$80,500.00 (Ochenta Mil Quinientos Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador, respectivo, de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$53,666.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis nuevos pesos, 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO: A efecto de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente

te en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Toda vez que el certificado de gravámenes que obra en autos tiene más de un año de haber sido expedido, de conformidad con el artículos 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, requierase al Endosatario en Procuración de la parte actora para que actualice dicho certificado para efectos legales, advertido que de no hacerlo, no se llevará a cabo el remate aludido con antelación.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7689

DIVORCIO NECESARIO**C. JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 143/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ESTHER LAMOYI GOMEZ, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, EN QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

 ---JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---V I S T O: LA RAZON SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

---1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ESTHER LAMOYI, con su escrito y documentos anexos de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 109 interior de la calle J. N. Roviro-sa, (DETRAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS de ésta Ciudad de Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados HERIBERTO TOSCA LOPEZ, LUIS JESUS MERAZ CABRERA, y YESENIA TOSCA CORDOVA, por medio del cual y en la VIA ORDINARIA CIVIL viene a demandar de su esposo JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, quien resulta ser domicilio ignorado el DIVORCIO NECESARIO.-----

---2o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 Fracciones XI y XII, y demás relativos al Código Civil 1, 44, 254, 255, del Código Procesal Civil vigente en el Esta-

do, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de gobierno con el número que le corresponda y dése avisos de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

---3/o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor y apareciendo de la constancia exhibida por la actora que el demandado JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, notifíquesele por Edictos al citado demandado, que se publicarán en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberán presentarse ante este Juzgado, en un tér-

mino no mayor de cuarenta días, que se contarán a partir de la última publicación de los Edictos, a recoger las copias de traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudadya que de no hacerlo, las mismas surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la Regla general sean de carácter personal, de conformidad con el número 111 primera parte del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

---4.- Requiérase a la actora, para que dentro del término de tres días, exhiba una acta certificada de nacimiento de GUADALUPE CONCEPCION SOSA LAMOYI, ya que la que exhiba no se encuentra signado por el funcionario que la expidió, en cuanto hace a la certificación que obra al reverso de la misma.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO. POR Y ANTE EL CIUDADANO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 7675

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EL C. ACIEL VAZQUEZ BOLAINA, MAYOR DE EDAD MEXICANO POR NACIMIENTO, Y CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL POBLADO AMATITAN, DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO RUSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 155.10 M2, UN PREDIO QUE TIENE EN POSESION EN CALIDAD DE DUEÑO, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ESTE: 16.50 M. CON JESUS BOLAINA.
AL OESTE: 16.50 M. CON ANDRES RICARDEZ TORRES.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO; DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNI-

CIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A 7 DE MARZO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

PROFRA. JUANA MA. GARCIA
HERNANDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

AL NORTE: 8.00 M. CON ANDRES TORRES.
AL SUR: 10.80 M. CON CARRETERA JALPA-CUNDUACAN.

3

No. 7661

DIVORCIO NECESARIO**C. ARGELIA LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 675/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOAQUIN CORREA CENTENO, en contra de ARGELIA LOPEZ, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO. Visto el estado procesal, se acuerda: PRIMERO: Apareciendo de los computos Secretariales que ha vencido el término concedido a la parte demandada Ciudadana ARGELIA LOPEZ sin que lo haya hecho, en consecuencia y con fundamento en el numeral 265, 284, 616, 618 y demas relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se declara la Rebeldia en que ha incurrido la demandada ARGELIA

LOPEZ al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra por el Ciudadano JOAQUIN CORREA CENTENO, teniendosele por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma; por lo tanto, no se volvera a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado. SEGUNDO: Con fundamento en el articulo 284 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se abre el periódico de ofrecimientos de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiendose publicar este proveido por EDICTOS en el periódico Oficial del Estado por DOS VECES consecutivas, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, comenzando a correr el término indicado de la última publicación. Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Tercero de lo Familiar de Primera Ins-

tancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, que certifica y da fe, "Dos firmas"

Lo que comunico a Usted en via de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS, en DOS DIAS, expidiendo el presente EDICTO a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

3

No. 7620

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 208/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCOMER S.N.C. ahora S.A., en contra de ANA AURORA TORRUICO MARTINEZ, como Deudor Principal, JUAN VICENTE JAVIER CRUZ O VICENTE JAVIER CRUZ, en su carácter de Deudor Solidario, con fecha dos de mayo del año en curso, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:_____

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO._____

VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta, se acuerda:_____

PRIMERO.- En cuanto al escrito presentado por el Licenciado JOSE M. VEGA ALVARADO, Mandatario Judicial del demandado en este juicio recibido en este Juzgado con fecha dieciocho de marzo del presente año, en donde con fundamento en el artículo 2807 del Código Civil Vigente en el Estado, el Mandatario Judicial del demandado en este juicio aduce que los predios propiedad de su Mandante embargado en este juicio, no pueden rematarse hasta en tanto se resuelva el juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD PARCIAL DE ESCRITURA, donde se encuentran en litigio, ahora bien del numeral que invoca el citado profesionista, claramente se advierte que se refiere a que no pueden ser hipotecados, o sea que se refiere a hipoteca, más no a embargos, ya que, la hipoteca consiste en dar como garantía bienes a cambio de algo, y el embargo, consiste en la retención de bienes por mandamiento del Juez además la anotación preventiva es posterior al embargo y en esa virtud no a lugar a obsequiar favorable su petición._____

SEGUNDO.- Como lo peticiona la parte actora en este juicio, Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y en virtud de que los avalúos que rindieron los peritos de las partes en este juicio, coinciden en su valor total; en consecuencia, se declaran aprobados para todos los efectos a que haya lugar._____

TERCERO.- En cuanto a lo peticionado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta, con

fundamento en los numerales 1410, 1411, y relativos del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 546, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta, en priera almoneda los bienes embargados de los demandados, consistentes en:

1.- PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la esquina que forman las calles Carretera a las Grutas y Arroyo Ogoiba de esta ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 600M2, localizados al Norte 12 metros, con carreta a las Grutas; y 12 metros con propiedad de la señora AURORA GURRIA DE ORNELA; AL SUR: 24 Metros con propiedad de MARIA ARMINDA GIRA LOPEZ. AL ESTE: 25 Metros con terrenos de AURORA GURRIA DE ORNELA y 12.50 Metros con terrenos del señor GILBERTO OCHOA ACOSTA; y al OESTE: 37.50 metros con Calle Arroyo Ogoiba Inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco; bajo el número 579 del Libro General de Entradas, a folios 2632 al 2635 del Libro de Duplicados, Volúmen 67 afectando el folio número 101 del Libro Mayor Volúmen 26, predio número 8146, teniendo dicho predio un valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS, y siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata._____

2.- PREDIO RUSTICO, DENOMINADO LOS REMEDIOS, con superficie de 42-79-53 Hectáreas, ubicado en la Ranchería Andrés Quintana Roo de este Municipio de Teapa, Tabasco, dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 840.00 metros con el Ejido Quintana Roo; AL SUR: con las mismas medidas con propiedad del señor NICOLAS PADILLA; al ESTE: 538.00 metros con propiedad del señor JOSE DE LA CRUZ PEREZ, y al OESTE: 480.00 Metros con propiedad del señor RAMIRO, PADILLA, dicho predio está inscrito bajo el número 78 folio 198, del Libro de Extractos Volúmen 42, afectando el predio número 6205, folio 191 Volúmen 17; teniendo dicho predio un valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata.

3.- PREDIO RUSTICO, DENOMINADO FRACCION DOLORES, con superficie de 50-00 Hectáreas, ubicado en la Ranchería Andrés Quintana Roo del Municipio de Teapa, Tabasco, que colinda con los siguientes puntos: AL NORTE, terrenos del señor LUIS PEREZ PADILLA; AL SUR, con terrenos de MERCEDES PADILLA PAYRO; AL ESTE; Finca el Chilar que fue de GREGORIA BASTAR BELTRAN, Y AL OESTE; zona Federal del Río Pichucalco, inscrito en el extracto número 39 folio 121 al 124 del Libro de extractos Volúmen 33 afectando el número 3135, folio 57 del Libro Mayor Volúmen 12, afectando el predio número 6114, folio 100 del Libro Mayor Volúmen 17, teniendo un valor total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata._____

4.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN FERNANDO, con superficie de 21.39-76 Hectáreas, ubicado en la Ranchería Andrés Quintana Roo Municipio de Teapa, Tabasco, que colinda al NORTE y al OESTE: con terrenos del señor JUAN HERNANDEZ; AL SUR: con el Ejido Andrés Quintana Roo; al ESTE: con propiedad de FRANCISCO MORALES, inscrito bajo el número 64, folio 120 del Libro de Extractos, Volúmen 39 afectando el predio número 65,75 folio 129 del Libro Mayor Volúmen 19, teniendo dicho predio un valor total de CEINTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata._____

5.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN LORENZO, con superficie de 92-00-00 Hectáreas, ubicado en la Ranchería Andrés Quintana Roo de este Municipio de Teapa, Tabasco que colinda al NORTE, con propiedad de JUAN HERNANDEZ, al SUR, propiedad del mismo comprador; al ESTE: Ejido Andrés Quintana Roo; al OESTE, con el Río Pichucalco, con propiedad de JUAN VICENTE JAVIER CRUZ, inscrito bajo el número 107, Folio del 347 al 348 del Libro de Extractos, volúmen 1454, Folio 217 del Libro Mayor Volúmen 6, predio número 8045, folio 246, del Libro mayor volúmen 25, teniendo un valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran

las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata.

6.- CAMIONETA MARCA DODGE, modelo 1990, motor 091143 serie LM051654, Color Rojo Escarlata, Placas de circulación número WUS380 con los colores correspondientes a la del año de 1991 teniendo dicho vehículo un valor total de DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del vehículos mencionado.

CUARTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad igual base de remate de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital del Estado, fijándose los avisos de convocatoria de postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo en la Oficina de este Juzgado el día VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a las DIEZ HORAS.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

TERCERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el cuadernillo de ejecución de sentencia, deducido del expediente principal número 176/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MICARELA RIVERA RAMON, en contra de MARIANA DE LEON RIVERO Y SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, con fecha once de mayo del presente año, se llevó a efecto la diligencia de remate en pública subasta en segunda almoneda, en la cual no existieron postores, por lo tanto se señalan nuevamente las DIEZ HORAS del DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración del remate en pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo del predio Urbano propiedad del demandado SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, ubicado en la calle I. Ramírez de esta ciudad, constante de una superficie de 548.00 M2 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 33.00 metros, con OLIVIA HERNANDEZ BAYONA; AL SUR, 24.00 metros, con JUAN GARCIA RAMOS; AL ESTE, 18.33 metros, con la calle IGNACIO RAMIREZ, y AL OESTE, 21.70 metros, con ZONA FEDERAL DEL

RIO NACAJUCA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día once de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, bajo el número 96, del Libro General de Entradas a folios del 322 al 331 del Libro de Duplicado, volumen 2, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2762 a folio 5 del Libro Mayor, el cual tiene un valor comercial signado por los peritos de esta causa de N\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Ta-

basco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el predio motivo de este remate, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Interino, Pasante en Derecho LUCIO SANTOS HERNANDEZ, que certifica y da fé. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.
P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

3

No. 7656

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TAB.****AL C. JORGE CARLOS ALVARADO FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE:**

EN EL EXP. NUMERO 315/994, RELATIVO A JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ, EN CONTRA DE USTED.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee.

1o. Se tiene por presentada a MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio constancia, y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 666, 267 Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil, Vigente en el Estado en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII, 254, 255, 259, 254 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente re-

gistrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio IGNORADO según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2o. Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia Procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, y en el periódico Oficial del Estado haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, que se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismos que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

3o. Se tiene como domicilio de la promotente para recibir citas y notificaciones en

el ubicado en la calle Leandro Adriano número 316 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a JESUS BALAN ISIDRO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2 3

No. 7718

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE
JONUTA, TABASCO.**

CESAR RAMIREZ SANLUCAR, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, en la Calle Aquiles Serdán No. 50 y por medio de un Escrito con Fecha 2 de Mayo del Año de 1994, y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento, Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de 374.44 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) que dice poseer en calidad de dueño desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 13:60 Metros, con la Calle Nicolas Bravo.

AL SUR: 21.90 Metros, con la Calle Marcos Díaz.

AL ESTE: 18:50 Metros, con el Sindicato de la C.M.T.

AL OESTE: 27:00 Metros, con la Bodega del H. Ayuntamiento.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Parajes Públicos, y Tableros Municipales de acuerdo por

lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jonuta, Tabasco a 20 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. LIC. SAUL JIMENEZ MENDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

2-3

No. 7621

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 278/92, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional del Pequeño Comercio Interiores Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, En contra de los CC. ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMAS SANTOS RAMIREZ, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A: VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

UNICO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y apareciendo la constancia levantada por el Ciudadano Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Civil de Jalpa de Méndez, Tabasco; y las constancias de domicilio ignorado del Director de Seguridad Pública Municipal y Delegado Municipal de Jalpa Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, en donde informan a este Juzgado en sus constancias de que los Ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMA SANTOS RAMIREZ, son de domicilio ignorado; en consecuencia se ordena su emplazamiento por edictos, con apoyo en los artículos 121 Fracción II y 514 segundo párrafo y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en unod e los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y que circulen en aquella Ciudad donde tuvieron el último asentamiento o casa habitación los demandados, y y fijense cédula en los lugares de costumbre en esta y aquella ciudad a los demandados por ser de domicilio ignorado, requierase a dichos demandados, para que hagan pago el actor de la cantidad reclamada más los accesorios legales; que surtirá efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última publicación apercibidos que de no hacerlo se procederá a fijación e inscripción de la Cédula Hipotecaria en los bienes de su propiedad y los cuales dieron en garantía; haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presente ante este juzgado a recoger las copias del traslado empezando a correr el término de CINCO DIAS para que contesten la deman-

da; expídanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de inicio citado en autos.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

—Por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional del Pequeño Comercio Sociedad Nacional de Crédito hoy convertido en BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, personalidad que acredita en términos de la copia debidamente certificada ante Federatario Público del Primer Testimonio de la escritura pública número 3000, Volúmen XLV, de fecha ocho de junio del presente año, pasada ante la Fe del Licenciado REINALDO ALDONADO FUENTES, Notario Público número 17 de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, y como lo solicita hágasele entrega de la misma, dejando en su lugar copia certificada de la escritura por la secretaria con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el edificio marcado con el número 137 altos, despacho 3, de la avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad,

autorizando para tales efectos, así como para revisen el expediente que se forme tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos, a los licenciados CESAR ROMERO RIVERO Y SERGIO GARCIA ALVAREZ, indistintamente, promoviendo en el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de las señoras ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ y ROSA NORMA SANTOS RAMIREZ, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido en la carretera Jalpa de Méndez poblado Jalupa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones.-----

—A)- El pago de la cantidad del \$ 99'988,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.-----

—B)- El pago de la cantidad de \$ 11'355,000.00 (ONVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, generados hasta el día siete del presente mes y año, calculados a la tasa que se encuentra pactada en la cláusula SEPTIMA inciso a) del contrato base de la acción.-----

—C)- El pago de la cantidad de \$ 1'130,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados hasta el día siete de los corrientes, calculados a la tasa que se encuentra pactada en la cláusula séptima del contrato base de la acción.-----

—D)- El pago, tanto de intereses ordinarios como moratorios, que se sigan generando a partir del día ocho de septiembre del presente año, hasta la fecha en que se liquide totalmente el adeudo; calculados a la tasa que se encuentra pactada en la cláusula séptima del contrato base de la acción.-----

—E)- El pago de la cantidad que importe, la pean convencional que se encuentra pactada en la última parte de la cláusula décima cuarta del contrato base de la acción.-----

—F)- El pago del 20% sobre el importe del adeudo por concepto de honorarios profesionales, de conformidad con el artículo 1083 del Código de Comercio.-----

—G)- El pago de gastos y costas que origine lo tramitación del presente juicio hasta su conclusión.-----

Con fundamento en los artículos 2809, 2890, 2894, 2895, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 Fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 453 y demás aplicables

del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación a los artículos 10, 26, Fracciones IX y X, 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328N, 329, 330, 331m 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la Vía y formas propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la Superioridad, Fórmese igualmente la Sección de Ejecución la cual se encargará la Secretaría Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, en su carácter de Ejecutora audaba de su escribiente como secretaria Judicial, se dice, Auxiliar la ciudadana HILDA OLAN SANCHEZ, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley en el acto de la diligencia, requiérase a los demandados ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMA SANTOS RAMIREZ, para que hagan pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo fíjense cédulas hipotecarias en el lugar más aparente Predio Rústico hoy suburbano ubicado en la carretera Jalupa-Jalpa del Municipio, se dice, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Tierras Paleadas, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Departamento en Condominio número. 12 Doce, Edificio 5 cinco, Segundo Piso, Módulo izquierdo, ubicado en el Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "MULTI 80" TABASCO 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, toda vez que los demandados tienen su domicilio en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquel lugar el cual tiene su domicilio de los demandados, así como de los predios dados en garantía para que en auxilio de las labores de ese juzgado se sirva diligenciar el exhorto ordenado en este proveído así mismo se faculta al Ciudadano Juez, exhortado para acordar promociones del demandante tenientes a la diligenciación de dicho exhorto en cuanto a los domicilios de los demandados, desde luego dentro de su jurisdicción, procediendo en todo caso como pro viene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos a ella, córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndoles que la ley le concede un término de cinco días más tres en razón de la distancia para que hagan pago u opongan excepciones que tuvieran que hacer, requiérase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario

judicial de los predios hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego entregar la tenencia material de los predios la actor o al depositario que éste nombre hágase de su conocimiento desde luego a los deudores que no podrán verificar el predio hipotecado ninguno de los actos en la cédula que se exprese, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativo al mismo predio, siempre y cuando sean anterior a la fecha de la demanda y que este debidamente registrado como consecuencia de providencia dictada a petición del proveedor como mejor derecho. Igualmente prevengase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad y para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en los estrados del Juzgado.

—Así como remítanse las copias certificadas de las cédulas hipotecarias al registro público y del comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para su inscripción correspondiente.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—
—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

-2-3

No. 7659

DIVORCIO NECESARIO

C. IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 155/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, en contra de IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, con fecha veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un Auto de Inicio que en su parte conducente a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOS, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. 1o. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO mediante su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio: para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo número cuatrocientos veintidos guion 8 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de la Ciudadana IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ.- 2o. En consecuencia y con fundamento en los

artículos 266, 267, fracción VIII, 278 y demás relativos y aplicables del de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. 3o. Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa la Ciudadana IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículos 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hagase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciendose saber que deberá presentarse ante éste Juzgado en un termino de VEINTE DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que conteste la demanda. 4o. En cuanto las pruebas ofrecidas por la parte actora Ciudadano JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, di-

gasele que estas se reservan de ser acordadas en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fe. "Dos firmas".

Lo que comunicó a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

2 3

No. 7715

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
TERCERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 387/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de la Sociedad Mercantil denominada Refaccionaria Automotriz BRAULIO S.A. o a quien legalmente la represente como suscriptor y a los CC. JOSE V. VALENCIA JERONIMO quien también se hace llamar JOSE VICTOR VALENCIA JERONIMO, GLORIA MARTINEZ CANO Y ROGELIO MARTINEZ CANO como avales, con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la actora y en la diligencia de fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y tres y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en vigor así como los numerales, 543, 549 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil Vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquense a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo los siguientes bienes.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el lote número seis de la manzana número dieciseis zona número uno en la co-

lonia José María Pino Suarez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad, constante de una superficie de 281.72 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo que corre agregados en autos e inscrito bajo el número 5445 del Libro General de Entradas afectando el predio 76956 a folio seis del Libro Mayor Volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$64,300.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurría número 702, esquina con calle Matilde Pérez Pérez, lote 5, Manzan 16, colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 553.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias contenidas en el avaluo que corre agregado a los autos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 8,339 del Libro General de Entradas a folios 22,058 al 22,061 del Libro de Duplicados volumen 114 afectando el predio 76,995 folio 5 Libro Mayor Volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$361,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la parte alta del edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta capital, una cantidad igual

por lo menos, al diez por ciento de la cantidad fijada como valor comercial.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio vigente, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que seeditan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivado del expediente número 50/992, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIA, promovido por los CC. MIGUEL CARRILLO CETINA Y ALBERTO CUEVAS LOPEZ, Apoderados Legales de "BANCA DEL ATLANTICO", S.N.C. en contra de los CC. RAUL DEL CARMEN PERERA VAZQUEZ, MARTHA ELENA OCAÑA BRINDIS DE PERERA, NICOLAS PERERA VERA Y GUADALUPE VAZQUEZ MENDEZ DE PERERA, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (26) VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto y a sus autos el escrito del licenciado Julian Alvarez Ramos, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Mandatario, Judicial de la parte actora, y en virtud de que los dictámenes rendidos en autos tanto por el perito valuador de la institución actora, como por el designado por este Juzgado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados en el término de Ley por ninguna de las partes, y que ambos avalúos coinciden en el valor comercial asignado al bien inmueble hipotecado en esta causa, se APRUEBAN ambos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Así mismo, con fundamento en los artículos 543, 544, 550, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el Predio Urbano y construcción en el existente, propiedad del demandado Nicolás Perera Vera, identificado como lote número 13 trece de la manzana "L" ahora conocida la Manzana como andador de los Crisante-

mos, casa número 8 ocho, actualmente número 108 de la Colonia Nueva Pensiones de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 87,42 M2, ochenta y siete metros cuadrados, cuarenta y dos centímetros cuadrados. Localizado al Norte en 7.15 siete metros, quince centímetros, con lote número 5 cinco, al Sur., en 8.00 ocho metros, con andador de la Colonia Al Este, en 11.25 on metros, veinticinco centímetros, con lote numero 14 catorce, al Oeste, 11.20 once metros veinte centímetros, con el lote número 12 doce. Que dicho predio lo vendió el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, representado por los señores JOSE SAME YABUR ELIAS NEMER Y ARISTIDES DE PRATS SALAZAR, y el señor NICOLAS PERERA VERA, compra, libre de gravámenes, de toda limitación de dominio y con todos cuando de hecho por derecho lel corresponda y al corriente en el pago del impuesto predial, mediante escritura pública número 6833 seis mil ochocientos treinta y tres, fue inscrito bajo el número 12497 doce mil cuatrocientos noventa y siete del libro general de entradas, a folios del 33,439 treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve al 33,443 treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve al 33,443 treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres del libro de duplicados volúmen 114 ciento catorce; quedando afectado por dicho contrato el predio número 57, 700 cincuenta y siete mil setecientos a folios 100 cien del libro mayor volúmen 225 doscientos veinticinco. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de N\$118,900.00 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de ambas partes en el presente juicio; y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$79,266.66 (Setenta y nueve mil doscientos sesenta y seis nuevos pesos, 66/100 Moneda Nacional):

TERCERO: A efecto de convocar postores, anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7707

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.**

SE CONVOCAN POSTORES AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 439/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, como Endosatario en Procuración de RAQUEL SALA MOLLINEDO, en contra de OSCAR SUAREZ LOPEZ, con fecha doce de mayo del presente año se dictó un auto que ordena sacar a remate los bienes embargados y que copiado textualmente a la letra dice:

AUTO DE REMATE

En doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, Esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos y un escrito presentado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que ninguna de las partes hasta la fecha ha manifestado objeción alguna respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, en consecuencia y como lo solicita el actor en el presente juicio se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar tanto el avalúo exhibido por el perito de la parte actora Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, como el avalúo exhibido por el perito en reveldía nombrado por esta autoridad Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ MISMOS QUE CORREN agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de la C. RAQUEL SALA MOLLINEDO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 346, 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, así como el 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como 1412 de la misma Ley, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación:

a) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Jalapa, fraccionamiento Villahermosa, de la Colonia Atasta de Serra, con superficie de ciento noventa y un metros con setenta centímetros cuadrados

y que colinda: Al Norte en 7.05 3.45 y 2.40 metros con el señor Ramón Thomas Madrigal, al Sur 10.00 metros con calle Jalapa; al Este en 20.00 mts., con Ruben Gómez Landerero y 21 se dice y al Oeste en 22.00 mts, con Eugenio Santiago cuyos datos de inscripción obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de N\$97,263.00 y es postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$64,842.00

b) EL PREDIO SUB-URBANO, ubicado en el fraccionamiento Macultepec del poblado, del mismo nombre con superficie de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de N\$1,200.00 (UN MIL DOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$800.00 (OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

c) PREDIO URBANO UBICADO, en la calle Sebastian Lerdo del Municipio de Tacotalpa, con superficie de 109.97 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados a los presentes autos al cual se fijó un valor comercial de N\$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$23,666.66 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS 06/100 M.N)

d) UN PREDIO DE UN SOLAR, ubicado en el fundo legal del Municipio de Tacotalpa, con superficie de ciento ochenta metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de N\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$43,333.2 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 02/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en éste asunto se rematarán bienes inmuebles anunciense la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el artículos 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente tanto del Municipio de Tacotalpa y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, procedan a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esas localidades, en virtud de que los predios sujetos a remate se encuentran en las Ciudades antes mencionadas, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS P.D. JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, DEBIENDOSE CUBRIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE PROVEIDO, DADO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS
P.D. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 7705

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN Y AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

Hago saber que el expedientillo de Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 173/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía por los demandados no fueron objetados dentro del término para tales efectos que se provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales que a que haya lugar.

2o.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado actor en su escrito que se provee, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en vigor, y como lo solicita SAQUESE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, propiedad del demandado ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 32.00 con el panteón al SUR: 41.15 M. con la carretera Fral Cárdenas, Comalcalco al ESTE 121.78 m. con ATENEODORO CASTILLO, AL OESTE: 123.41 M. con ALBERTO CASTILLO DE LA FUENTE, con una superficie total de 00-23-84-62 Hectáreas inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 767 del Libro General de Entradas folios 2796 al 2808 libro de Duplicados Vol. 40 afe. al predio número 10556 Fol. 126. Vol. 40.- Los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de N\$4,770.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio a remate.-

Seguidamente se procede a describir el segundo de los predios y PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de Cunduacán, Tabasco, propiedad del demandado ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.40 M. con

SALVADOR PERALTA, al SUR: 30.00 mts. con el PANTEON, al ESTE 231.49 Mts. con ATENEODORO CASTILLO, AL OESTE: 249.53 M. con ALBERTO CASTILLO DE LA FUENTE.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 767 del libro general de Entradas a folios 2796 al 2808 de duplicados vol. 40 efect. al predio número 10556 fol. 126 vol. 40.- Ya que también los citados peritos le asignaron el precio total de N\$13,565.00 siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que se saca a remate. Seguidamente se procede al describir el tercero de los predios y que también se saca a remate PREDIO RUSTICO.- Propiedad de los demandados ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE y MELINDA BROCA BRITO, ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 157.86 con la calle Acceso, al SUR: 155.38 M. con ENEDINA CASTILLO DE LA FUENTE, AL ESTE: 4.20 m. con calle acceso. al OESTE: 3.68 M. con carretera FRALCárdenas, Comalcalco con superficie de 527.35 M2. - Precio total comercial fijado por los peritos valuadores en: N\$2,637.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.- Y seguidamente se procede a describir el cuarto de los predios y el cual se saca también a remate el PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de Cunduacán, Tabasco, propiedad de ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE y MELINDA BROCA BRITO, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: 15.75 M. con carretera Fral. Cárdenas. Comalcalco, AL NOROESTE 95.00 con EUCLIDES CASTILLO DE LA FUENTE al SURESTE 22.22 m. con ENEDINA CASTILLOAL SUROESTE 95.00 m. con calle de acceso.- Con una superficie total de 1803.00 M2. precio fijado por los peritos valuadores la cantidad de N\$9,015.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.- Y seguidamente se procede a describir el Quinto y último de los predios y PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Río Seco Segunda Sección de este Municipio, se dice de Cunduacán, Tabasco, propiedad de ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 1,960 con AURA CASTILLO DE LA FUENTE, AL SUR, 1,953.50 con AGENOR PERALTA, AL ESTE 58.85 con Río Seco, AL OESTE 20.00 M. con ATENEODORO CASTILLO DE LA FUENTE y CAMINO DE POR MEDIO con una superficie total de 07-45-90 Has. precio comercial fijado por los peritos valuadores la cantidad de N\$38,754.00 siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.

3.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4o.- Con fundamento en el numeral 1,072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Cunduacán, Tabasco, para que el auxilio y colaboración con este Juzgado, proceda mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU ZIQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles..... Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, DEBIENDOSE HACER LAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 7716

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 529/92, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, endosatario en procuración de NADRO S.A. de C.V., en contra de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
VISTOS.- EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:

—PRIMERO.- Por presentado el LICENCIADO JORGE SANCHEZ MAGAÑA, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta por solicitando se señale nuevamente fecha y hora para que se saque a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble embargado, con la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate. Consiguientemente y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del código de comercio en vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4 ubicado en el conjunto habitacional Colonia Revolución Dos, colonia Dieciocho de Marzo de la ciudad capital, con una superficie de 66.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE departamento F-3 al OESTE 8,100 metros con áreas común exterior 1,425 metros con áreas comun exterior castillo y escaleras, y 4,750 metros con departamento f-3 al OESTE 8,100 metros con áreas común exterior 1,425 metros con áreas común exterior castillo y escaleras, arriba

con Departamento F-6 y abajo con departamento F-2 estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados, al NORTE 2.50 metros con área común calle; AL SUR, 2.50 metros con área común calle, al ESTE 5.00 metros con estacionamiento F-6 y al OESTE 5.00 metros con estacionamiento f-2, inscrito en el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, a folios 27285 al 27290 del libro de Duplicados volumen 116, afectando folio 161 del libro mayor volumen 43 de condominio a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA. En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en segunda almoneda este disminuye su valor comercial en un 20 por ciento sirviendo de base entonces la suma de N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA. Segundo.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, el día 16 de mayo a las 12 horas del año en curso, debiéndose los licitadores depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo, del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Ciudadana Norma Alicia Cruz Olán que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda: UNICO.- Por presentado el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta por solicitando de esta Autoridad se prorrogue la fecha que se señaló para la diligencia de remate en segunda almoneda, toda vez que no le es posible lograr oportunamente la publicación de los edictos ordenados en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación. Consiguientemente como lo solicita el actor, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien que se detalla en el proveído de fecha veintiuno de abril del año en curso, misma que deberá realizarse en los términos que se indica en dicho proveído en el entendido de que la fecha en que deberá llevarse a cabo dicha subasta es el día veintitrés de Junio del año que transcurre a las once horas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ INURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 7752

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 266/992, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ARTEMIO LEON PEREZ Y DALILA CANTU DE LEON, en la diligencia efectuada el día dieciocho de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el Local de este Juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Distrito, Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO: Marcado como Lote número 69, ubicado en la Colonia Agrícola JOSE MARIA PINO SUAREZ, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie

de 106-50-00 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con el lote número 57; al Sur con el Lote número 82; al este con el Lote número 70; y al Oeste con el Lote número 68; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a nombre del demandado ARTEMIO LEON PEREZ, bajo el número 1,324 del Libro General de Entradas, a folios 166 del libro mayor volumen 45, valuado en la cantidad de N\$223,200.00 DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS.

SE CONVOCAN POSTORES: Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del citado bien inmueble, menos la retaza del VEINTE POR CIENTO (20%), fijada para esta almoneda. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por

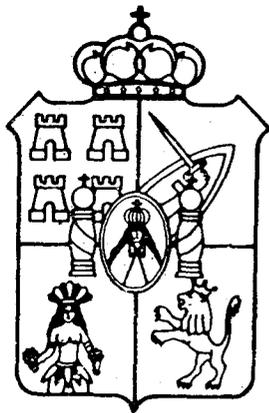
ciento en efectivo del valor del PREDIO, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad y de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.